



# EXPOSICION ARTISTICA E INDUSTRIAL.

La Junta de "Exposicion de objetos de industria y bellas artes," nombrada por el supdior Gobierno del Estado, deseosa de llenar en lo posible las atribuciones de su encargo, y de corresponder á la confianza de la autoridad que la nombró, tiene ahora el honor de dirigirse al público manifestándole cual es el programa, á que, en su concepto, la exposicion debe sujetarse. Si todo el mundo conoce que ha debido esta ofrecer algunas dificultades, como las ofrece cualquiera idea que se pretende plantear, necesario es sin embargo decirle que la de que tratamos ha sido improvisada, y que se resiente de nuestra posicion escepcional á que nos ha conducedo la guerra civil. La junta cree, no obstante, que por defectuosa que aparezca la exposicion, será siempre el primer paso en la carrera, y el primer toque de atencion hácia las bellas artes y la industria en Querétaro: se lisongea de que todos los queretanos, amantes de su hermoso suelo, contribuirán á despertar en él las mejoras de uno y otro ramo: y aun se atreve á invitarlos á que secunden sus miras, ahora remitiéndole objetos que merezcan exponerse, ahora incluyéndose en el sorteo que se propone, ó en fin, cuanto quepa en sus facultades para la animacion y el estímulo industrial que se desea.

## PROGRAMA.

**ARTÍCULO 1º** La exposicion se propone dar á conocer al público las producciones ó artefactos, nacionales ó extranjeros, que se le remitan, y señaladamente los dibujos, pinturas, esculturas, y demas objetos de las bellas artes, así modernos, como antiguos, mostrándose por separado los de autores mexicanos.

**Art. 2º** Se verificará, para los suscritores, del 15 al 23 del entrante Febrero, y del 3 al 7 del siguiente Marzo; y para el público en el tiempo intermedio. El local destinado al efecto es el antiguo claustro de San Antonio.

**Art. 3º** Los objetos que remitan los particulares, serán entregados al Conserje, que reside en el lugar de la exposicion, desde el 1º al 10 del próximo Febrero, de las nueve á las doce del dia: y se les acompañará una esplicacion de lo que represente su asunto, si fueren pinturas ó esculturas, expresándose si son originales ó copias, y los nombres de los autores, tanto del original, como de la copia, si fueren conocidos.

**Art 4º** Se nombrará una comision calificadora de los objetos de la exposicion, y se ocupará *Primero.* En calificar las obras que por ser ofensivas á la moral ó buenas costumbres, ó por zaherir á determinadas personas, ó clases, deban excluirse de la exposicion.

*Segundo.* En calificar por ramos los objetos remitidos, y colocarlos convenientemente, procurándoles ademas la debida seguridad: cualquier accidente que sobrevenga, previas las precauciones que tome esta comision no es de la responsabilidad de la junta.

*Tercero.* En la numeracion de los objetos remitidos, y distribucion de catálogos á los suscritores.

**Art. 5º** Todos los que deseen vender sus obras á la suscripcion de que se hablará adelante, ex-

# A Estado de Querétaro

CUADRO que manifiesta los catálogos que forman el presupuesto de los gastos de la Exposicion de objetos de industria y bellas artes, para el año de 1875.

DESCRIPCION DE LOS GASTOS	A la Exposicion		A la Exposicion	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Impresion de catálogos para suscritores	100,000		100,000	
Impresion de catálogos para el público	50,000		50,000	
Impresion de programas	20,000		20,000	
Impresion de boletines	10,000		10,000	
Impresion de folletos	5,000		5,000	
Impresion de tarjetas	5,000		5,000	
Impresion de sellos	5,000		5,000	
Impresion de otros gastos	5,000		5,000	
<b>Total</b>	<b>200,000</b>		<b>200,000</b>	